



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN EMP/436/2016, de 17 de mayo, por la que se modifica la Orden EMP/1124/2015, de 21 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo para el año 2016.*

Por Orden EMP/1124/2015, de 21 de diciembre, se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo para el año 2016 («B.O.C. y L.» n.º 248, de 28 de diciembre de 2015).

El dispongo segundo de la mencionada orden establece que la financiación de las subvenciones convocadas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican. Asimismo, se establece que los créditos asignados podrán modificarse, previa realización de los trámites correspondientes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la conveniencia de atender las actividades para las que se solicitan las subvenciones, se considera oportuno incrementar la cuantía de las aplicaciones presupuestarias modificando la orden de convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 26 la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

#### DISPONGO

*Primero.*—Se modifica el apartado 1 del dispongo segundo de la Orden EMP/1124/2015, de 21 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo para el año 2016 («B.O.C. y L.» n.º 248, de 28 de diciembre de 2015) que queda redactado de la siguiente manera:

«La financiación de las subvenciones convocadas por la presente orden se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria y por la cuantía que se indica a continuación de los Presupuestos Generales de Castilla y León para el año 2016.

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
08.05G.241C01.770.18.00	628.955,00 €
08.05G.241C01.780.90.00	750.520,00 €



*Segundo.*— La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 17 de mayo de 2016.

*La Consejera de Empleo,*  
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO